



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

LEY MUNICIPAL N° 506/2025

LEY EXCEPCIONAL PARA LA CONCLUSION DE PROCESOS INGRESADOS EN VIGENCIA DE LA LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE LOTES Y EDIFICACIONES N°411/2024

I. ANTECEDENTES.

Por oficio G.A.M.C.DESP/C.M. No.451/2024 de fecha 04 de diciembre del 2024, el Ing. José Nelsón Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remite el Proyecto de Ley Excepcional para la Conclusión de procesos Ingresados en Vigencia de la Ley No. 411/2024” para su tratamiento y aprobación correspondiente, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe Técnico ULE/RCG 135/2024, elaborado por el Arq. Roberto A. Castellón Granado, Responsable de Proyecto de Legalización de Edificaciones.
- Informe Legal A.L. No. 295/2024, elaborado por el Abog. Marcelo Arnold Ramos De La Barra, Abogado de Normativas y Convenios

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Mediante Informe Técnico, signado con el Cite ULE/RCG 135/2024 de 27.11.2024, el Arq. Roberto A. Castellón Granado, Responsable de Proyecto de Legalización de Edificaciones refiere: “... **como último día de inscripciones para poder ingresar dentro del proceso a la Ley 441/2023, el 28/OCT/2024, en el cual la población de Colcapirhua hizo el uso del derecho de inscripción.**

Se cuenta actualmente con 1039 trámites inscritos en curso, de acuerdo a la siguiente tabla:

1ERA ETAPA	287
2DA ETAPA INCOMPLETO	100
2DA ETAPA EN CURSO	652
TOTAL	1039

Haciendo el desarrollo de los mismos se cuenta 287 trámites que se encuentran en primera etapa, 100 trámites que se encuentran en 2da etapa, pero incompletos; y 652 en curso, de acuerdo al siguiente cuadro:

(...)

DESARROLLO

Habiendo vencido la vigencia la Ley de Regularización de Lotes y Edificaciones 411/2023 en fecha 13/11/2024, y habiendo recibido una cantidad significativa de nuevos inscritos en la última fecha se ve por conveniente solicitar a su autoridad se emita una Ley excepcional para poder extender el tiempo para culminar todos los tramites inscritos. Por tanto, se hace un análisis de acuerdo al rendimiento de cada



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE

SECRETARIO

técnico, para poder determinar el tiempo necesario para poder culminar con todos los tramites.

TECNICO	PROMEDIO DE TRAMITE SEMANAL
ABOGADA	60 TRAMITES
TECNICO ARQ. I	25 TRAMITES
TECNICO ARQ. II	49 TRAMITES
TOPOGRAFO I	28 TRAMITES
TOPOGRAFO II	20 TRAMITES
RESPONSABLE	32 TRAMITES
PROMEDIO TOTAL x SEMANA	35 TRAMITES

Teniendo en cuenta que existe 1039 tramites aun en curso se requiere un promedio de 26 semanas como estimado para la conclusión, a esto se debe tener en cuenta que cada observación emitida por los distintos técnicos de la unidad tiene un periodo de 5 días aproximadamente para su corrección por lo que se debe aumentar un porcentaje a lo estimado previamente haciendo un total de 30 semanas (8 meses) para la finalización total de todos los tramites inscritos."

Procediendo a concluir;

"Se recomienda que se proceda a la emisión de una Ley excepcional por un periodo de 8 meses para poder terminar el proceso de todos los tramites inscritos dentro de la Ley de Regularización de Lotes y Edificaciones 411/2023.

Se adjunta tabla número de trámites por técnico dependiente de la unidad de Regularización de Lotes y Edificaciones."

III. FUNDAMENTO LEGAL. -

- **Constitución Política del Estado en su Artículo 19. I.** Toda Persona tiene derecho a un hábitat vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.

Artículo 272. La Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, y competencias y atribuciones.

Artículo 302. I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

Inciso 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

Inciso 10. Catastro en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecido para los Gobiernos Municipales.

Inciso 20. Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

Inciso 29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Inciso 42. Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental nacional.





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION
de fecha
21 ENE 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE



SECRETARIO

- **Ley N° 482**

Artículo 3. (Cumplimiento Obligatorio de la Normativa Municipal). La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda Persona Natural o Colectiva, Pública o Privada, Nacional o Extranjera, así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes Públicos.

Artículo 4. Parágrafo I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo.

El Artículo 22. Parágrafo I. Tienen la facultad de iniciativa legislativa, en el ámbito de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal:

(...)

d. Órgano Ejecutivo Municipal.

- **Ley 247 con vigencia por Decreto Supremo 4273 de 26 de junio de 2020 refiere, modificada por la Ley N° 803 y la Ley N° 915 de Regularización de derecho Propietario sobre bienes inmuebles Urbanos Destinados a la vivienda.**

Artículo 4. (PRINCIPIOS). Los principios que rigen la presente Ley son:

b.) Derecho Humano a una Vivienda Digna y Hábitat. - Es el derecho que toda persona tiene a un hábitat y vivienda adecuada que dignifique la vida familiar y comunitaria.

Artículo 6. (GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES). En el marco de lo dispuesto en el numeral 15, Parágrafo II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efectos de la presente Ley:

- Elaborar y aprobar los procedimientos normativos excepcionales de regularización técnica de las construcciones ubicadas en los bienes inmuebles urbanos regularizados en el marco de la presente Ley.

- **La Ley No. 411 de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones,** señala:

Artículo 1.- La presente Ley Municipal tiene como objeto la regularización técnica de lotes y/o edificaciones ubicadas dentro del Área Urbana del Municipio de Colcapirhua aprobado con Ley Municipal 147/2018 y Homologado por Resolución Ministerial 100/2018, de aquellos propietarios y/o poseedores que no cuenten con





Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



21 ENE 2025

LEY MUNICIPAL N° 506/2025

PRESIDENTE

SECRETARIO

LEY EXCEPCIONAL PARA LA CONCLUSION DE PROCESOS INGRESADOS EN VIGENCIA DE LA LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE LOTES Y EDIFICACIONES N°411/2024

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua
DECRETA:

Artículo 1.- (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto otorgar el plazo excepcional y perentorio de ocho (8) meses al Órgano Ejecutivo para la conclusión de los tramites que fueron presentados en vigencia de la Ley N° 411/2024 “**LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACION TECNICA DE LOTES Y EDIFICACIONES**”.

Artículo 2.- (AUDITORIA).- Concluido el plazo de los 8 meses, el Ejecutivo Municipal deberá ordenar a la Dirección de Auditoria Interna la realización de una Auditoria de Cumplimiento, Técnica de la Ley N° 411/2024 “**LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACION TECNICA DE LOTES Y EDIFICACIONES**”, debiendo la Dirección de Auditoria Interna informar al Concejo Municipal la realización de la Auditoria de Cumplimiento, Técnica para su correspondiente seguimiento y fiscalización.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. – Forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal, los Informes Técnico: ULE/RCG 135/2024 de 27.11.2024, ULE/RCG 3/2025 de 06.01.2025, lista y detalle de los tramites ingresados y suscrito por el Arq. Roberto Castellón Granado, Responsable de Legalizaciones de la Dirección de Urbanismo y Catastro.

SEGUNDA. - La presente Ley Municipal, tendrá vigencia desde su publicación y su aplicación operativa a partir de la aprobación de la Disposición Municipal que disponga la ampliación del plazo de 8 meses de vigencia del procedimiento que establece el Reglamento de la Ley Municipal No. 411, únicamente para la conclusión de los trámites ingresados durante la vigencia de la Ley Municipal de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones.

TERCERA. – El Órgano Ejecutivo municipal deberá elaborar en el plazo de 30 días calendario la disposición legal que amplíe 8 meses de vigencia del procedimiento que establece el Reglamento de la Ley Municipal No. 411, únicamente para la conclusión de los trámites ingresados durante la vigencia de la Ley Municipal de Regularización Técnica de Lotes y Edificaciones No. 411.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

CUARTA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de sus unidades competentes, será responsable de coordinar y velar por el cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Consejo Municipal de Colcapirhua a los veintiún días del mes enero del Dos Mil Veinticinco años

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE



Javier Escobar Parafino
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Nardy Eve Gutiérrez Ernani
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, LOS 23 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2025

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Ing. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

